

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 30



miércoles, 13 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-030

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.046 de Cilleruelo de Arriba (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

6

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

7

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018

8

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

9

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial de deslinde de un bien de dominio público

10

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 309 reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro ocupacional

11

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento municipal de funcionamiento del centro ocupacional

12

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 15

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Cuenta general del ejercicio de 2018 17

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Cuenta general del ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Cuenta general de los ejercicios de 2016 y 2017 22

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2018 y 2019 23

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Convocatoria para la adjudicación de los aprovechamientos de madera del Monte de Utilidad Pública número 243 Ahedo-Pinar 24

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas 26

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Cuenta general del ejercicio de 2018 27

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2016 31

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2018 34

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.157 40

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 42

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.471 43

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 46

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 47

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 48



sumario

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 49

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 50

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 51

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 52

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.707 53

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 54



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.046*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.046, denominado Cilleruelo de Arriba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Cilleruelo de Arriba en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.828 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de febrero de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Santa Gadea de Alfoz, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 90/2019, modificación presupuestaria 1/2019 del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal prorrogado, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 1/2019, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número I/18 para el ejercicio 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente I/18 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Belorado, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.266.923,00 euros y el estado de ingresos a 2.266.923,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobado inicialmente el deslinde del bien de dominio público, entre la finca ubicada en el polígono 501, parcela 9.031 (dominio público) con la finca 5.202 (finca particular) del mismo polígono en su límite este, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el primer miércoles siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Será a las 12 horas en las fincas mencionadas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Este anuncio sustituye y por tanto deja sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de fecha 14 de diciembre de 2018.

En Bozoo, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 309 reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro ocupacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

Incluir en el «Artículo 6. – Cuota tributaria».

1. Media jornada: 35,00 euros.
Servicio comedor: 4,78 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento municipal de funcionamiento del centro ocupacional de Briviesca, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. L.R.B.L.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE BRIVIESCA

Añadir al artículo 21. – Normas generales.

El horario del centro será de 10:00 a 17:00 horas, con posibilidad de asistencia a media jornada flexible.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2018, sobre modificación presupuestaria n.º 3/2018, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Prog.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Importe de las modificaciones: Suplemento de crédito
933	622.03	Inversiones reales. Ampliación instal. deportivas	281.240,54	58.000,00
334	226.09	Gastos diversos. Activ. culturales	40.000,00	10.000,00
341	226.09	Gastos diversos. Activ. deportivas	60.000,00	5.000,00
Total			379.235,00	73.000,00

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: Económica			Descripción	Importe (euros)
870	00	01	Remanente de Tesorería	
			Suplemento de crédito	73.000,00
			Total ingresos	73.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardenajimeno, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 72.750,00 euros y el estado de ingresos a 72.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carrias, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cubillo del Campo, a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Llama Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	46.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.350,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	177.000,00
Total presupuesto		346.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	30.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.200,00
4.	Transferencias corrientes	25.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	211.500,00
7.	Transferencias de capital	29.150,00
Total presupuesto		346.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del Campo, a 29 de enero de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Llama Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hurones, a 29 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Antonio Ibeas Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	32.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.650,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	187.000,00
Total presupuesto		351.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	87.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.680,00
4.	Transferencias corrientes	35.270,00
5.	Ingresos patrimoniales	126.250,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
Total presupuesto		351.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Ausines, a 24 de enero de 2019.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.585,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	8.410,00
6.	Inversiones reales	84.500,00
Total presupuesto		181.695,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	38.000,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.400,00
4.	Transferencias corrientes	36.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.875,00
7.	Transferencias de capital	38.700,00
Total presupuesto		181.695,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrigal del Monte. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con los Ayuntamientos de Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte. Nivel 24.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 29 de enero de 2019.

El Alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto año 2018, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Milagros, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2016 y 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2016 y 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moncalvillo, a 25 de enero de 2019.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2018 y 2019

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.290,40 euros y el estado de ingresos a 96.290,40 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

Igualmente, en la misma sesión se ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.290,40 euros y el estado de ingresos a 96.290,40 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Moncalvillo, a 25 de enero de 2019.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de los aprovechamientos de madera del M.U.P. n.º 243, Ahedo-Pinar, propiedad del Ayuntamiento de Neila, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Neila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Calle Real, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Neila, 09679.
 - 4. Teléfono: 947 36 54 64.
 - 5. Correo electrónico: aytoneila@futurnet.es
 - 6. Dirección de internet del perfil de contratante: www.neila.sedelectronica.es
- d) Número de expediente: MA02/2018.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de productos maderables en el citado M.U.P. n.º 243. Pino albar (*P. sylvestris*).

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato:

- a) Importe total: 208.095,79 euros.

5. – Garantía provisional: No. Definitiva: Sí (5% del importe de la adjudicación).

6. – Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. – Presentación de las ofertas:

- a) Ocho días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: Calle Real, s/n.



3. Localidad y código postal: Neila, 09679.

4. Correo electrónico: aytoneila@futurnet.es

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dependencia: Ayuntamiento de Neila, calle Real, 09679 Neila.

b) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, procediendo a la apertura de los sobres «A» y a la calificación de la documentación administrativa contenida en los mismos.

En Neila, a 28 de enero de 2019.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Presentado en fecha 2 de enero de 2019, por la operadora Telefónica de España S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Palacios de la Sierra, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://palaciosdelasierra.sede electronica.es>

En Palacios de la Sierra, a 1 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pampliega, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto
del Juzgado de Paz de Pradoluengo (Burgos)*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Pradoluengo y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar:

a) Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo, en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b) Fotocopia del DNI.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo de presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Pradoluengo, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Pradoluengo, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	49.082,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.258,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
6.	Inversiones reales	97.700,00
Total presupuesto		252.240,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	75.300,00
2.	Impuestos indirectos	8.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.010,00
4.	Transferencias corrientes	41.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.830,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.200,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
Total presupuesto		252.240,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio. –

A) Funcionario: (1) Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral fijo: (1) Operario de servicios múltiples.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanar de la Sierra, a 1 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Redecilla del Campo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 75.500,00 euros y el estado de ingresos a 75.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Redecilla del Campo, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Diego Riaño Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Redecilla del Campo para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	11.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.700,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
Total presupuesto		75.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	14.200,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	17.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.550,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
Total presupuesto		75.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Campo, a 18 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Diego Riaño Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 5 del ejercicio de 2018*

El expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	10.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
Total aumentos		30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	-4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-16.000,00
Total disminuciones		-20.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
Total aumentos		10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 29 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	96.245,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	193.076,20
4.	Transferencias corrientes	78.965,00
6.	Inversiones reales	260.000,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
Total presupuesto		644.286,60

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	445.318,00
2.	Impuestos indirectos	1.958,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.706,00
4.	Transferencias corrientes	70.774,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.530,00
7.	Transferencias de capital	104.000,00
Total presupuesto		644.286,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-Interventor, 1 puesto agrupado con los municipios de Humada y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Auxiliar Administrativo, 1.

Peón Servicios Múltiples, 1 en trámites.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón Servicios Múltiples, tiempo parcial, 1.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación inicial

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.991.540,00 euros y el estado de ingresos a 1.991.540,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 1 de febrero de 2019.

El Secretario-Interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Gastos de personal	178.404,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	234.210,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	44.636,00
6.	Inversiones reales	134.250,00
Total		591.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Impuestos directos	211.450,00
2.	Impuestos indirectos	7.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.340,00
4.	Transferencias corrientes	162.288,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.410,00
7.	Transferencias de capital	74.712,00
Total		591.700,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nivel CD</i>
Secretaría-Intervención	1	A2	FHE	Secretaría-Intervención	26

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Jornada</i>
Empleado de cometidos múltiples (nueva creación)	1	Completa



C) Personal laboral temporal:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Jornada</i>
Maestro/a Infantil	1	Completa
Tec. Sup. Educación Infantil	1	Completa
Educadora Infantil P. Madrugadores	1	Parcial
Personal de limpieza	2	Parcial
Peón obras y servicios	1	Parcial

D) Personal eventual:

Ninguno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.157

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Amaya, en sesión celebrada el 17 de enero de 2019, se aprobó efectuar la convocatoria de la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.157, en el término municipal de Amaya, provincia de Burgos, del que es titular esta Junta Vecinal, y conforme a los siguientes datos, así como el pliego de condiciones.

1. – Entidad adjudicataria:

Organismo: Junta Vecinal de Amaya.

2. – Objeto del contrato:

Denominación: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.157, de 3.060,08 hectáreas de superficie.

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas (2019-2024) con carácter prorrogable por cinco campañas más.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente. Mediante subasta. Forma: Único criterio de adjudicación el precio.

4. – Presupuesto base de licitación: 20.000,00 euros, impuestos no incluidos, por cada campaña cinegética.

5. – Garantías: Fianza de 2.000 euros.

6. – Obtención de documentación e información: La documentación a presentar está determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que estará a disposición en el perfil del contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sotresgudo, además de en la propia sede, sita en Plaza Mayor, 6 B, de Sotresgudo (Burgos). Teléfono: 947 360 532, en horario de 9 a 14 horas.

7. – Presentación de ofertas: Veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

8. – Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sotresgudo.

9. – Apertura de plicas: A las 11:00 horas del primer día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En Amaya, a 21 de enero de 2019.

El Presidente,
José Roberto Bustillo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	45.000,00
Total presupuesto		52.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.420,00
7.	Transferencias de capital	33.680,00
Total presupuesto		52.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Losa, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del César para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
Total presupuesto		26.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.800,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.300,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
Total presupuesto		26.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del César, a 24 de enero de 2019.

El Presidente,
Manuel Ángel Rodríguez Nidáguila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Que esta Junta Vecinal en sesión de 26 de enero de 2019, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.471, de cuyos derechos es titular, por procedimiento abierto y mediante subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la publicación del anuncio de licitación si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por el procedimiento de subasta del aprovechamiento cinegético del monte público número 516 «Monte Grande y Gredilla» y las fincas particulares que forman el acotado de caza BU-10.471 de Dobro (Burgos).

2. – *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2019-2020 a la 2024-2025, ambas inclusive, finalizando a todos sus efectos el día 1 de marzo de 2025.

3. – *Tipo de licitación:* En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), aumentándose anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumo de forma acumulativa.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de cuatrocientos ochenta euros (480,00 euros), importe del 2% del precio de licitación. Garantía definitiva: 6% del importe del remate o precio de adjudicación.

5. – *Condiciones especiales:*

A) Concesiones a cazadores locales: El adjudicatario quedará obligado a dejar cazar la caza menor a un total de dieciocho (18) cazadores locales, con los mismos derechos que el arrendatario o, en su caso, el de los socios, excepto la becada o sorda, la cual solamente podrá ser cazada los domingos por un (1) cazador local que esté empadronado en la localidad. Los cazadores locales abonarán al adjudicatario la cantidad de setenta y cinco euros (75,00 euros) por campaña, los cazadores que figuren empadronados en la localidad de Dobro con una antigüedad mínima de tres años y ciento cincuenta euros (150,00 euros) los no empadronados.

B) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

6. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre



contratación de las Entidades Locales, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto.

7. – *Obtención de documentación e información:* Junta Vecinal de Dobro.

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Dobro, durante el plazo de trece días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

A) Documentación personal para subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro: D.

B) Proposición económica para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro.

– En el sobre A) Documentación personal, obrará incluida en su interior la siguiente documentación:

1. – Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o del C.I.F. de la persona jurídica licitadores.

2. – Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

3. – Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. – Copia de escritura de poder, en caso de actuar en representación de una asociación o persona jurídica.

5. – Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

6. – Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago a la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

– En el sobre B) Proposición económica, obrará incluida la misma que se ajustará a la literalidad siguiente:

D. provisto de DNI/NIF mayor de edad, vecino de con domicilio en la c/..... n.º, en nombre propio (o en representación de con domicilio en c/..... conforme acredito con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones así como, de los demás documentos en el expediente de subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.471 de Dobro, manifiesto mi conformidad con el pliego de condiciones y conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en letra y número) euros/campaña cinegética, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Lugar, fecha y firma.



9. – *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá, lugar en la Casa Concejo de Dobro a las 13:00 horas del primer sábado siguiente a que haya transcurrido el treceavo día hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta. En el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

En Dobro, a 30 de enero de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
María Begoña Velasco Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rebolleda, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de Teza, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Galíndez Enebra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.953,00
6.	Inversiones reales	4.900,00
Total presupuesto		12.853,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.573,00
7.	Transferencias de capital	9.530,00
Total presupuesto		12.853,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Linares de Sotoscueva, a 25 de enero de 2019.

La Presidenta,
María Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2019

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados que se señalan en el artículo 71 del citado texto legal, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse, en las dependencias municipales de Carcedo de Burgos, las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Modúbar de la Cuesta, a 24 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.770,00 euros y el estado de ingresos a 25.770,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 4 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.000,00 euros y el estado de ingresos a 20.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Riopico, a 29 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Monedero Sagredo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2019

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla Somuño, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanilla Somuño, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.707

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 37, 38, 39, 44, 45 y 46 del Valle de Losa, que forman parte del coto de caza BU-10.707, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.707 por un periodo de doce años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Río de Losa, a 21 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Aprobación inicial del presupuesto de 2019

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del consejo de esta Mancomunidad celebrada el 14 de diciembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería de la Mancomunidad, de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 4 de enero de 2019.

El Presidente,
J. Ignacio Grajal Martín